

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 862-2023-UNAM

Moquegua, 13 de Setiembre del 2023.

VISTOS, El Informe N.º 355-2023-DIGA/CO/UNAM del 07.09.2023, el Informe N.º 1216-2023-UEI/UNAM del 06.09.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 13 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N.º 0090-2023-UEI/UNAM de 31.01.2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita formalizar vía Acto Resolutivo la prórroga de contratación de Residentes, Responsables e Inspectores de IDAAR, Obras y/o Proyectos para el mes de febrero 2023, con el objeto de continuar con las labores encomendadas a esa dependencia; al respecto, con Informe N.º 038-2023-UEI/UNAM del 30.01.2023, el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la prórroga de contrato de los Inspectores de Obra para el mes de febrero 2023; Del mismo modo, se solicita que en la referida resolución se indique que deberán cumplir estrictamente la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N.º 0105-2019-UNAM, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; así como, las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

Que, por Decreto Supremo N.º 130-2022-PCM, el Gobierno oficializa el fin del estado de emergencia nacional que se declaró en el año 2022 por las circunstancias que venían afectando la vida y la salud de las personas como consecuencia de la covid-19; así mismo dicho Decreto Supremo en su disposición complementaria final señala que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación promueven el uso facultativo de mascarillas, la vacunación contra la covid-19 y otras medidas de promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades, relacionadas a la emergencia sanitaria, para lo cual el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial dicta las disposiciones que resulten necesarias; Por lo que, se justifica la necesidad de participación del personal de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en las modalidades establecidas por la Entidad (presencial, o mixta) durante el mes de febrero 2023, con el propósito de dar continuidad a las Obras y cumplir con las metas y plazos reprogramados.

Que, mediante Informe N.º 355-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, señala que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita con eficacia anticipada del 06 al 30 de setiembre del 2023, la designación del Residente de obra conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL
01	ING. CAROL SOLANGE MINAYA CORRALES	RESIDENTE DE OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA FILIAL ILO, PAMPA INALAMBICA, DISTRITO ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". RESPONSABLE DE LA COMPONENTE III CAPACITACIÓN del Proyecto: " CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".	DEL 06 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2023	S/. 4,500.00

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 13 de setiembre del 2023, se acordó: APROBAR, la Contratación con eficacia anticipada del 06 al 30 de setiembre del 2023, a la Ing. CAROL SOLANGE MINAYA CORRALES, como Residente de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA FILIAL ILO, PAMPA INALAMBICA, DISTRITO ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" y del Proyecto: " CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con una remuneración mensual de S/. 4,500.00 soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la contratación con eficacia anticipada del 06 al 30 de setiembre del 2023, a la Ing. CAROL SOLANGE MINAYA CORRALES, con una remuneración mensual de S/. 4,500.00 soles, según detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 862-2023-UNAM

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL
01	ING. CAROL SOLANGE MINAYA CORRALES	RESIDENTE DE OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA FILIAL ILO, PAMPA INALAMBRIKA, DISTRITO ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". RESPONSABLE DE LA COMPONENTE III CAPACITACIÓN del Proyecto: " CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".	DEL 06 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2023	S/. 4,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la profesional designada en el artículo precedente, deberá cumplir estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N.º 0105-2019-UNAM, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; así como, las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y la Unidad Ejecutora de Inversiones, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VFI
DIGA
UEI
URH
OTIN

JJSP/Esp.
Arch. (2)